

CORPORACION AZUL CORPAZUL S.A.
Notas a los estados Financieros

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

	<u>31 de diciembre</u>
	<u>2016</u>
Efectivo y equivalentes	<u>800</u>
	<u>800</u>

2. ACTIVOS FIJOS

	<u>31 de diciembre</u>
	<u>2016</u>
Equipos de oficina	1,277
Muebles y enseres	<u>3,820</u>
	<u>5,097</u>

3. ACTIVOS FIJOS

Se canceló un anticipo de US\$155,550.16 por la compra de una suite en el estadio George L. Capwell, el cual fue cancelado directamente por los accionistas y que para la compañía se consideran Cuentas por pagar a accionistas

4. CUENTAS POR PAGAR

	<u>31 de diciembre</u>
	<u>2016</u>
Cuentas por pagar accionistas (suite)	154,354
Cuentas por pagar accionistas (activos y otros)	<u>6,293</u>
	<u>160,647</u>

5. REFORMAS TRIBUTARIAS

En el Suplemento del Registro Oficial No. 583 del 24 de noviembre de 2011, se expidió la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, mediante la cual se reformó la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, los principales cambios son los siguientes:

- **Cálculo del impuesto a la renta-**

Para el cálculo del impuesto a la renta se limita la deducción de los gastos relacionados con la adquisición, uso o propiedad de vehículos, hasta por un monto de 35,000, no será deducible el gasto sobre el exceso.

- **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)-**

Estarán gravados con tarifa 0% la adquisición de vehículos híbridos o eléctricos cuya base imponible sea de hasta 35,000.

- **Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)-**

Se incrementa el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) del 2% al 5% y establece presunción de pago y generación de este impuesto en lo siguiente:

- Todo pago efectuado desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros del exterior de personas naturales, sociedades o terceros.
- Las explotaciones de bienes y servicios generados en Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el listado que establezca el Comité de Política Tributaria.

6. FONDO PATRIMONIAL

Los saldos al 31 de diciembre del 2015 comprenden 800 acciones ordinarias con un valor nominal US\$1,00 completamente desembolsadas, emitidas y en circulación.

De este total corresponden US\$ 332.00 a L. HENRIQUES & CIA. S.A., US\$ 148.00 a Marcelo Alvear, US\$ 128.00 a Marcelo Eloy Alvear Vélez, US\$ 108.00 a Carlos Iturralde y US\$ 84.00 a Luciana Boloña.